

**DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO, ALCALDESA –  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERIA),**

**DECRETO 108/2013**

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, artículo 21 de la Ley de Bases con su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante, HE RESUELTO aprobar las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES BARRAS PARA SU COLOCACION EN LA PLAZA DEL PUEBLO DEL 10 AL 15 DE AGOSTO, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ESTE MUNICIPIO.**

**PRIMERA.-** Constituyen las presentes bases las características y requisitos para la adjudicación correspondiente de colocación de una barra con objeto de la celebración de la III Feria del Mediodía con estas características.

**SEGUNDA.-** La Feria del Mediodía se celebrará del 10 al 15 de Agosto en la Plaza del Pueblo, facilitando el Ayuntamiento de Tabernas la colocación de un toldo o carpa que cubrirá la totalidad de las barras, equipo de sonido, enganche de luz y toma de agua para abastecer las necesidades de los regentadores. El resto de la instalación correrá por parte de los concursantes.

**TERCERA.-** El número de barras que se podrán colocar, una vez medidos los espacios, serán de tres y, en los siguientes lugares: La primera de ellas en la puerta del Bar Pepitor; la segunda en la acera de la entidad bancaria Cajamar y la tercera, a continuación. Las barras se ajustarán de tal manera que puedan caber las tres previstas.

**CUARTA.-** Se establece un precio de 300 euros. Las ofertas correspondientes se presentarán, desde la fecha de hoy, en sobre cerrado en la oficina de registro municipal, en el Ayuntamiento de Tabernas, hasta el día 5 de Agosto de 2013, debiendo indicar en el anverso del sobre el título “ FERIA DEL MEDIODIA “ y en el reverso el remite correspondiente.

**QUINTA.-** Podrán concurrir en la presente oferta y con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Los hosteleros de Tabernas (máxima prioridad los negocios locales que montaron en anteriores fiestas en dicho lugar, despues por la antigüedad en la

actividad y la situación de lejanía respecto de la ubicación de su negocio a la Plaza).

- 2) Cofradías y asociaciones y,
- 3) Finalmente, particulares.

La documentación a aportar dentro del sobre será: Documentación acreditativa del desarrollo de la actividad (Alta en el IAE , Seguridad Social y certificado de acreditación de la formación para manipulador de alimentos y boletín eléctrico, que este se negociará entre el concursante y el Ayuntamiento).

**SEXTA.-** Por lo que se refiere a la limpieza y salubridad de la Plaza, los regentadores de dichas barras se encargarán, en todo momento, de mantener el lugar limpio de basuras de todo tipo y siendo de su responsabilidad cualquier problema que se pudiese suscitar a este respecto.

**SÉPTIMA.-** Asimismo, en cuanto a la seguridad y desarrollo de las actividades los regentadores serán responsables de los problemas que sus clientes ocasionen en la zona, y por seguridad, **queda totalmente prohibido el uso de vidrio en dicha instalación**, pudiendo ser, por este motivo, sancionado y cesado en la autorización concedida para la explotación de la barra.

**OCTAVA.-** La apertura de sobres se realizará el día 6 de Agosto, avisando con antelación, a los regentadores que han solicitado barra en la Plaza del Ayuntamiento, en el caso de haber más de tres solicitantes, se estudiará cada propuesta, teniendo en cuenta la QUINTA cláusula de las presentes bases.

**NOTA.-** Se ruega a los regentadores de las barras que, en la medida de lo posible, mantengan la buena armonía entre ellos y sus clientes, ya que se trata de unas fiestas en la cual debemos disfrutar todos.

En Tabernas a 30 de julio de 2013

LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS